



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 446/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0002292, ENT. N° 1782/2021)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° P 52158 para la adquisición de celdas de 36 Kv;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución GG N° 74/19 de fecha 18/09/19, el Gerente General del Ente, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso la adjudicación del llamado a la empresa ABB S.A., por un monto de \$ 91:403.758,71 (incluidos Impuestos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2465/219 adoptada en Sesión de fecha 09/10/19, acordó:

**2.1)** observar el gasto de XEU 192.200,16 (neto de impuestos) imputado con cargo al Ejercicio 2019, por contravenirse lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF; y

**2.2)** cometer al Contador Delegado, la intervención preventiva del gasto de XEU 1.729.800,31 y de U\$S 48.190,00 (neto de Impuestos para el Ejercicio 2019 a incorporar en el Ejercicio 2020), previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 31/10/19, la Contadora Delegada observó el gasto de XEU 1.729.800,31 y U\$S 48.190; y por Resolución N° G.G 101/19 de fecha 13/11/19, el Gerente General, en uso de atribuciones delegadas, reiteró el gasto de referencia. Y este Tribunal, por Resolución



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 460/2020 adoptada en Sesión de fecha 12/02/20, acordó mantener las observaciones formuladas con fechas 09/10/19 y 31/10/19 respectivamente;

4) que posteriormente, por Resolución N° G.G. 10/20 de fecha 19/02/20, el Gerente General, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas y al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, dispuso la ampliación de la presente licitación a ABB SA, por un monto de \$ 25.084.873,53 (impuestos incluidos), equivalente a Euros 587.982,21 y U\$S 19.038,04. La referida ampliación fue observada por el Contador Delegado, en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF. Por Resolución G.R. N° 99/20 de fecha 16/03/20, el Gerente de Área Servicios Corporativos actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, reiteró el gasto referido;

5) que con fecha 14/04/21, la Gerencia de Sector Compras de UTE solicitó a la adjudicataria su consentimiento para proceder a la ampliación de la licitación, y por nota de fecha 20/04/21 ABB S.A. manifestó su conformidad respecto de la ampliación propuesta;

6) que con fecha 23/04/21, la Gerencia del Sector Compras informó las razones técnicas que fundamentan la ampliación propuesta y expresó que:

6.1) la primera ampliación dispuesta fue del 27,44 % aproximadamente respecto del contrato original,

6.2) resulta necesario proceder a una nueva ampliación al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 58.730.848,32 (impuestos incluidos), a efectos de adquirir dos trenes de celdas con la misma filosofía de funcionamiento y características de las ya adquiridas en la licitación original. La ampliación propuesta se estima en aproximadamente el 46,13% del contrato original;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.3) la entrega de la licitación original se ha visto demorada debido a que la ingeniería del proyecto se realizó contemplando todas las necesidades de UTE, para asegurar una correcta compatibilidad con las estaciones existentes y la obra civil, debiéndose realizar durante el proceso algunas modificaciones;

6.4) a efectos de optimizar los tiempos de ejecución, ensayo y transporte, también se entendió conveniente unir la entrega de la compra original con la entrega de la primera ampliación. Los ensayos de los equipos fueron realizados a fines de diciembre con resultado satisfactorio;

7) que con fecha 04/05/21, el Departamento de Registro y Control Presupuestal del Ente informó que el Grupo 3 no presenta créditos disponibles para imputar el monto de XEU 897.896,77 y U\$S 10.403,30 neto de IVA, para comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022;

8) que por Resolución G.G. N° 040/21 de fecha 21/05/21, el Gerente General de UTE, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas y al amparo del artículo 74 del TOCAF, dispuso la ampliación de la licitación de referencia a ABB S.A., *ad referéndum* de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un total de \$ 58:730.848,32 (impuestos incluidos), equivalentes a Euros 1.095.433,33 y U\$S 12.692,03;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente ampliación se ajustó a los requerimientos legales estatuidos por el artículo 74 del TOCAF, en cuanto, recae sobre las mismas prestaciones del objeto original, se recabó la conformidad del adjudicatario, se respetaron los porcentajes máximos y, según lo informado por la Administración, las prestaciones se encuentran vigentes;

2) que sin perjuicio de lo anterior, el gasto derivado de la ampliación gestionada, fue imputado a rubro sin disponibilidad



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

presupuestal suficiente para atender la erogación de que se trata, contraviniéndose lo preceptuado por el artículo 15 del TOCAF;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución.
- 2) Devolver las actuaciones.

LM

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Carolina Toubnor  
Secretaria General